



Lake Mead



National Recreation Area

[ver mapa](#)tamaño del texto: [A](#) [A](#) [A](#)[versión para imprimir](#)[PÁGINA DE INICIO DEL PARQUE](#)[PLANIFIQUE SU VISITA](#)[Direcciones](#)[Horarios y Temporadas](#)[Tarifas y Reservas](#)[► Permisos](#)[Cosas para Hacer](#)[Lo Qué Debe Saber Antes de Venir](#)[FOTOGRAFÍA Y MULTIMEDIA](#)[HISTORIA Y CULTURA](#)[NATURALEZA Y CIENCIA](#)[PARA MAESTROS](#)[PARA NIÑOS](#)[NOTICIAS](#)[ADMINISTRACIÓN](#)[APOYE A SU PARQUE](#)[Índice del Sitio](#)[Preguntas Frecuentes](#)[Tienda de Libros](#)[Contacto](#)

Permisos

Gracias por interesarse en el área recreativa nacional del lago Mead.

Requisitos generales

El Servicio de parques nacionales es responsable de la conservación intacta de los recursos del parque para que las generaciones actuales y futuras puedan disfrutar de él. Por lo tanto, no se pueden permitir actividades que puedan causar un impacto permanente o disminuir los valores y propósitos para los cuales se ha establecido un parque.

El área recreativa nacional del lago Mead se estableció en octubre de 1964 (16 U.S.C § 440n-3) "(...) con fines generales de recreación, beneficio y uso de carácter público, y de una manera que preserve, desarrolle y mejore, tanto como sea posible, el potencial de la recreación, y de una manera que preserve las características pintorescas, históricas, científicas y otras características importantes de la región, en consonancia con las reservas y limitaciones aplicables en relación con dicha región y con otros usos autorizados de las tierras y propiedades en dicha región".

La aprobación de cualquier uso especial del parque (no relacionado con el disfrute público) puede ser permitida si no está de alguna manera prohibida por la ley o reglamentación. Sin embargo, el Servicio de parques nacionales solo puede permitir usos que (1) sean adecuados a la finalidad para la cual se estableció el parque, y (2) puedan ser realizados sin causar impactos inaceptables.

Tenga en cuenta estos requisitos si está considerando realizar una solicitud para uso especial del área recreativa nacional del lago Mead. El sistema de permisos tiene por objetivo garantizar que los eventos permitidos que puedan tener lugar en un día determinado no entren en conflicto entre sí o con las actividades de los visitantes en general.

Usos especiales del parque

- **Solicitud de permiso de uso especial**

El uso especial del parque se define como una actividad que tiene lugar en un área del parque, y que:

- proporciona un beneficio a un individuo, grupo u organización y no al público en general;
- requiere una autorización por escrito y un cierto grado de control de la ADMINISTRACIÓN por parte del Servicio de parques nacionales a fin de proteger los recursos del parque y el interés público;
- no esté prohibida por ley o por la reglamentación;
- no sea iniciada, patrocinada o realizada por el Servicio de parques nacionales; y
- que no esté gestionada bajo un contrato de concesión, una actividad de recreación por la cual el Servicio de parques nacionales cobra una tarifa o un arrendamiento.

Siga las instrucciones del formulario de solicitud y luego envíe el formulario completo a la dirección de la sede del parque. Solo se aceptarán formularios enviados a través del correo de EE. UU.

Aquellos formularios que hayan sido enviados por fax o correo electrónico no serán tenidos en consideración.

Se debe enviar una notificación con 45 días hábiles de anticipación.

Se exige pagar una tarifa de solicitud no reembolsable de \$100. Envíe un cheque de caja o giro bancario a nombre del Servicio de parques nacionales. Por el momento no podemos aceptar tarjetas de crédito. También pueden cobrarse los costos administrativos adicionales, la recuperación de costos o el costo por el uso de las instalaciones. Las solicitudes que no tienen la tarifa de solicitud no son procesadas.

Filmación y fotografía comercial

- **Solicitud de permiso de filmación y fotografía**

Todos los permisos de filmación y fotografías tienen tarifas por ubicación según 16 USC §3a y 16 USC § 460I-6d.

La filmación comercial se define como la grabación digital o de video de una imagen visual o una grabación de audio realizada por una persona, empresa u otra entidad para una audiencia de mercado, por ejemplo, para un documental, la televisión o un largometraje, una publicidad, o un proyecto similar. No incluye la cobertura de noticias o el uso de los visitantes.

Las actividades de fotografía requieren un permiso únicamente cuando:

- La actividad se lleva a cabo en un lugar donde o cuando los miembros del público general, por lo general, no tienen acceso;
- La actividad utiliza modelo(s), conjunto(s), o accesorio(s) que no forman parte de los recursos naturales o culturales del lugar o de las instalaciones administrativas; o
- El parque contraerá costos administrativos adicionales para monitorear la actividad;
- El parque tiene que proporcionar ADMINISTRACIÓN y supervisión para:
 - o evitar el deterioro o el uso incompatible de los recursos y los valores del parque, o
 - limitar el daño de los recursos, o
 - minimizar los riesgos de la salud o la seguridad para el público visitante.

Todos los permisos de filmación comercial y fotografía están sujetos a la recuperación de costos y a una tarifa por ubicación. Sin excepción. . La tarifa por ubicación se calcula por día y debe basarse en el siguiente y está determinada por el tipo de actividad (filmación comercial versus fotografía) y el número de personas asociado con la actividad permitida en las tierras del parque. No hay ninguna desviación del programa.

Filmación comercial/Videos		Fotografía	
Solo 1 o 2 personas, una cámara y un trípode	\$0/día		
1 a 10 personas	\$150/día	1 a 10 personas	\$50/día
11 a 30 personas	\$250/día	11 a 30 personas	\$150/día
31 a 49 personas	\$500/día	Más de 30 personas	\$250/día
Más de 50 personas	\$750/día		

Siga las instrucciones del formulario de solicitud y luego envíe el formulario completo a la dirección de la sede del parque. Solo se aceptarán formularios enviados a través del correo de EE. UU. Aquellos formularios que hayan sido enviados por fax o correo electrónico no serán tenidos en

consideración.

Se debe enviar una notificación con 10 días hábiles de anticipación.

Se exige pagar una tarifa de solicitud no reembolsable de \$100. . Envíe un cheque de caja o giro bancario a nombre del Servicio de parques nacionales. Por el momento no podemos aceptar tarjetas de crédito. También pueden cobrarse los costos administrativos adicionales, la recuperación de costos o el costo por el uso de las instalaciones.

Preguntas frecuentes

- **¿Puedo obtener entradas junto con mi permiso?**

No. No se otorgan entradas al parque por eventos especiales o usos especiales del parque.

- **Quiero expresar mis derechos de la primera enmienda en el parque, ¿necesito un permiso?**

Para grupos menores de 20 no necesita un permiso; no obstante, apreciamos que nos avise con anticipación para poder indicarle las áreas de la Primera enmienda. Para grupos mayores de 20 debe presentar un permiso.

Para grupos mayores de 20 debe presentar un permiso. Los permisos de la Primera enmienda no tienen tarifas de solicitud. Las solicitudes de permiso se reciben y se procesan por orden de llegada.

- **Tengo una fecha límite y debo filmar en el parque la semana próxima, ¿qué debo hacer para acelerar mi solicitud de permiso?**

No aceleramos las solicitudes ya que las procesamos por orden de llegada. Las solicitudes de permiso de filmación y fotografía deben presentarse a más tardar dos semanas antes de la fecha propuesta de grabación

- **¿Por qué necesito un seguro de responsabilidad?**

Es importante recordar que un permiso es un documento legalmente vinculante entre el solicitante del permiso y los Estados Unidos de América. Por esta razón, se requiere un seguro de responsabilidad con todos los permisos del uso especial del parque.

Contacto

Si no está seguro de que su evento necesite un permiso de uso especial del parque, póngase en contacto con el Coordinador de usos del parque:

Naomi Shibata, guardaparque.

Escribanos un email

(702) 293-8931



¿Lo sabía?

En el mes de octubre de 1857, una caravana de 28 camellos cruzó el Río Colorado por debajo de la actual Bullhead City en Arizona. El teniente Edward F. Beale estaba probando los camellos para viajar en el desierto para el Departamento de Guerra.